



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 JUL 2020

Expte. N° 25.517/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 52 por la Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se deje sin efecto la Resolución R-N° 0477-2020, por la cual se otorgó al alumno Joan Martín JUAREZ LOHAIZA, beneficiario del intercambio estudiantil pautado dentro del Programa de Intercambio Latinoamericano PILa 3° edición, la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00).

QUE fundamenta su solicitud en razón que el citado alumno concluyó su intercambio estudiantil, ya que por voluntad propia y con medios de la embajada de su país de origen fue repatriado en el marco de la pandemia COVID-19.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución R-N° 0477-2020, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0558-2020